



ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS Y PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Aprobadas las listas cobratorias del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, correspondiente al Ayuntamiento de Málaga, ejercicio 2025, se pone en general conocimiento lo siguiente:

A.- PLAZO DE INGRESO.

El importe anual de la deuda tributaria de devengo periódico para los inmuebles urbanos y rústicos se girará mediante dos liquidaciones-recibos por el 50 por 100 de la misma en cada una de ellas, que deberán abonarse en los plazos siguientes:

-Del 1/04/2025 al 5/06/2025 (ambos inclusive), en el que se ingresará la primera liquidación por el 50 por 100 de la deuda.

-Del 1/08/2025 al 6/10/2025 (ambos inclusive), en el que se ingresará la segunda liquidación por el 50 por 100 restante de la deuda.

No obstante lo anterior, el contribuyente podrá optar por satisfacer el 100 por 100 del importe anual de la cuota tributaria en el periodo de pago voluntario fijado para la primera de las liquidaciones-recibos.

El plazo de pago para los inmuebles de características especiales abarcará desde el 1/04/2025 al 5/06/2025 (ambos inclusive).

B.- DOCUMENTO DE PAGO

Para poder efectuar el ingreso los contribuyentes deberán obtener el documento de pago. En caso de no recibir por correo postal el documento de pago, podrá obtenerse en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, https://sede.malaga.eu, a través de la página web de Gestión Tributaria, www.gestrisam.malaga.eu (Documentos de pago) o en la oficina de atención al ciudadano de Gestión Tributaria, sita en Av. Sor Teresa Prat, número 17 (mediante cita previa: 951 92 60 10 / 010).

V.11

Ayuntamiento de Málaga Edificio Tabacalera. Av. Sor Teresa Prat, 17 29003 Málaga +34 951 929 292 gestrisam@malaga.eu gestrisam.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Se6+E/FvU2cBqZXNvCrq8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Valenzuela Villarrubia	Firmado	21/03/2025 13:15:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Se6+E/FvU2cBqZXNvCrq8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1/2.





C.- MODALIDADES DE INGRESO

Una vez obtenido el documento de pago, los contribuyentes podrán presentar el mismo para efectuar el ingreso en cualquiera de las sucursales, de las entidades financieras colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que podrá consultar en la web: https://gestrisam.malaga.eu.

Si el contribuyente es titular de tarjeta bancaria de alguna entidad financiera colaboradora con la Recaudación Municipal (BBVA, Banco Santander, Caixabank, Cajamar, Caja Rural del Sur, Cajasur y Unicaja Banco) también podrá hacer efectivo el pago a través de las redes de cajeros automáticos de esa entidad. Igualmente se podrá efectuar el pago con tarjeta bancaria o BIZUM, a través de la página web: www.gestrisam.malaga.eu (apartado "Pagos") o leyendo el código QR del Talón de Cargo. Asimismo, podrá realizar el pago por estos medios a través de la Sede electrónica: https://sede.malaga.eu (opción "mi carpeta"), previa identificación con certificado electrónico o CI@ve.

Igualmente, también se podrá efectuar el pago mediante giro postal en las oficinas de Correos, presentando el documento de pago dentro de su horario habitual, previo pago de la tarifa ordinaria vigente.

Los cargos en cuenta de los recibos domiciliados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y de Características Especiales se realizarán en función del número de plazos elegidos, en la entidad bancaria, oficina y número de cuenta que en su momento ordenaran:

- Dos plazos: 5 de junio y 6 de octubre de 2025.
- Cuatro plazos: 5 de junio, 5 de agosto, 6 de octubre y 5 de diciembre de 2025.
- Seis plazos: 5 de junio, 7 de julio, 5 de agosto, 6 de octubre, 5 de noviembre y 5 de diciembre de 2025.

Para poder optar por dos o seis plazos se deberá solicitar expresamente el Flexipago hasta el 9 de mayo de 2025 inclusive.

D.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Asimismo se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo previsto en el artículo 24.2 d) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Málaga, a fecha de firma electrónica EL VICETESORERO

V.11

Código Seguro De Verificación	Se6+E/FvU2cBqZXNvCrq8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Valenzuela Villarrubia	Firmado	21/03/2025 13:15:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Se6+E/FvU2cBqZXNvCrq8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2/2